

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL  
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO  
N° 03-2016**

***ELABORADO POR:***  
Unidad de Presupuesto

***REVISADO POR***

***Jefatura: Área Administración Financiera***

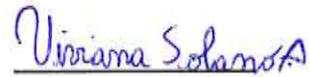
**2016**

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

## FUNCIONARIOS DEL ÁREA FINANCIERA PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

### Elaboración

Licda. Viviana Solano Aguilar  
Profesional Ejecutor de Presupuesto



### Supervisión, Control y Verificación

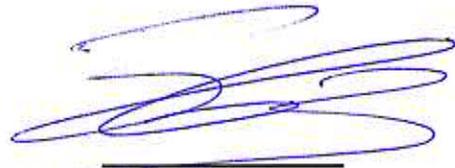
#### Bloque de Legalidad (aspectos Técnicos)

Lic. Alexander Porras Moya  
Jefe Unidad de Presupuesto



### Revisión, Verificación, Fiscalización y Autorización Final

Luz Marina Campos Ramírez  
Jefe Área de Administración  
Financiera



DICIEMBRE, 2016

## PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora con el fin de incorporar recursos adicionales provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, los ajustes se deben realizar tanto a los ingresos como a los gastos. Lo anterior con el fin de atender las Emergencias suscitadas recientemente en varios cantones del país, producto del paso del Huracán Otto. La distribución de los recursos que se incorporan al Presupuesto Ordinario 2016, se identifican a través del contenido del presente documento.

- Incorporar recursos adicionales provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, según oficio **DMT-1207-2016** de fecha 29 de noviembre; suscrito por el Máster Carlos Alvarado Quesada, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

En este documento se contempla un aumento de los ingresos y egresos al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico, según el siguiente detalle:

### 1. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

- a. Aumentar ingresos por la suma de **¢1.962.197,64 miles**
- b. Aumentar egresos por la suma de **¢1.962.197,64 miles**

**NOTA:** Para la presentación tardía de este documento presupuestario a la Contraloría General de la República, la institución se respalda en la Norma Técnica **4.3.11, inciso a)** que indica textualmente:

*“ 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jерarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

- a) *Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de preveer y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*

...”

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2016**

**1) PRIMERA PARTE DEL DOCUMENTO**

**a) AUMENTO DE INGRESOS**

Como producto de la incorporación de recursos adicionales provenientes del FODESAF, en el siguiente cuadro se incorporan los rubros que dan origen al aumento de los ingresos, los cuales han sido ubicados según estructura establecida en el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente y las respectivas fuentes de financiamiento.

**CUADRO # 1  
ORIGEN DE LOS INGRESOS  
(En miles de colones)**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTE FINANCIAMIENTO	TOTAL
	RECURSOS FODESAF	
<b>INGRESOS</b>	<b>1.962.197,64</b>	<b>1.962.197,64</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.962.197,64</b>	<b>1.962.197,64</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1.962.197,64</b>	<b>1.962.197,64</b>
De Órganos Desconcentrados/FODESAF	1.962.197,64	1.962.197,64
<b>TOTALES</b>	<b>1.962.197,64</b>	<b>1.962.197,64</b>

**JUSTIFICACIÓN**

Amparados en la Declaratoria de Emergencia promulgada mediante **Decreto N° 40027-MP** emitido por el Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia, se asignan recursos por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, al Instituto Mixto de Ayuda Social, con el objetivo de atender las familias afectadas por el Huracán Otto.

Dado lo anterior, se procede a la incorporación de los recursos adicionales provenientes del **FODESAF**, por la suma **¢1.962.197,64 miles**. Dichos ingresos están respaldados mediante el oficio **DMT-1207-2016**, que indica lo siguiente:

" ...

*En particular para informarle, que en la modificación N° 4-2016 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se están asignando recursos adicionales a su representada por ¢1.962.197.642,67 (mil novecientos sesenta y dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos colones con 67/100).*

*Estos recursos se destinan al programa Bienestar y Promoción Familiar, específicamente para atender las necesidades de las diferentes comunidades afectadas por el Huracán Otto.*

..."

03

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2016**

---

**b) AUMENTO DE EGRESOS.**

Los egresos propuestos en esta sección son equivalentes a los ingresos que se incrementan en el presente documento presupuestario. Estos recursos se distribuyen en la Partida, Grupo de Subpartida y Subpartidas según Programa Presupuestario, conforme su fuente de financiamiento y destino definido, según se visualiza en el siguiente cuadro.

**CUADRO # 2**  
**APLICACIÓN DEL GASTOS**  
**(En miles de colones)**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
	RECURSOS FODESAF	
<b>GASTOS</b>	1.962.197,64	1.962.197,64
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.962.197,64	1.962.197,64
<b>A PERSONAS</b>	1.962.197,64	1.962.197,64
<b>Otras transferencias a personas</b>	1.962.197,64	1.962.197,64
<b>Atención a Familias/Emergencias</b>	1.962.197,64	1.962.197,64
<b>TOTALES</b>	1.962.197,64	1.962.197,64

**JUSTIFICACIÓN.**

**PROGRAMA BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR**

En este Programa, los egresos son equivalentes a los ingresos propuestos, los cuales ascienden a un monto de **¢1.962.197,64 miles**, y se asignan en la siguiente Partida Presupuestaria, Grupo de Subpartidas y Subpartidas Presupuestarias, según la siguiente distribución:

**PARTIDA TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

La Subpartida Transferencias Corrientes a Personas se aumenta en la suma de **¢1.962.197,64 miles**, de conformidad con lo indicado en los oficios **SGDS-1684-12-2016** y **SGDS-1689-12-2016**, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero Subgerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita.

**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

La incorporación de los recursos, así como la distribución de los egresos se respalda en los oficios que forman parte integral del presente documento y que pueden ser visualizados en el acápite de **ANEXOS**.

**AJUSTE DE METAS/POI:** Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2016, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **PI-0216-12-2016**

04

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2016**

---

**RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL:** El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de las variaciones realizadas mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que las emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido, aparte de cumplir el requerimiento establecido en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

**ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE:** Los funcionarios y funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión de este documento, dan fe de que se atendió integralmente la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.

**CUADRO DE ORIGEN Y  
APLICACIÓN DE LOS  
RECURSOS**

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**ÁREA DE APOYO Y ASESORÍA FINANCIERA/PRESUPUESTO**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 03-2016**  
**ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS**  
 (En miles de colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS RECURSOS						
		PARTIDA/ SUBPARTIDA	CODIGOS	PROGRAMA/FUENTE		PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE	
				BIENESTAR Y PROMOCIÓN	RECURSOS FODESAF		RECURSOS FODESAF	BIENESTAR Y PROMOCIÓN
CODIGOS				TOTAL			TOTAL	
	<b>INGRESOS</b>			1.962.197,64		<b>GASTOS</b>		1.962.197,64
1000000000	INGRESOS CORRIENTES			1.962.197,64		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.962.197,64
1400000000	Transferencias Corrientes			1.962.197,64	6.02	A PERSONAS		1.962.197,64
1412000000	De Organos Desconcentrados			1.962.197,64	6.02.99	Otras transferencias a personas		1.962.197,64
	Recursos de Ley provenientes de FODESAF			1.962.197,64		Atención a Familias/Emergencias		1.962.197,64
	<b>TOTALES</b>			1.962.197,64		<b>TOTALES</b>		1.962.197,64

  
 Lic. Alexander Porras Moya

Verificación  
 técnica  
 (incluye bloque  
 de legalidad  
 aplicable)

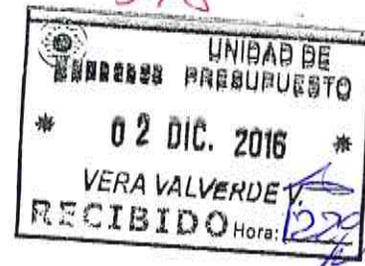
# **DOCUMENTACIÓN RESPALDO**

San José, 02 de diciembre de 2016  
**SGDS-1689-12-2016**

Licenciado  
Daniel A. Morales Guzmán  
**Subgerente de Soporte de Administrativo**

Licenciada  
Luz Marina Campos Ramírez  
**Jefa Área de Administración Financiera**

Licenciado  
Alexander Porras Moya  
**Jefe Unidad de Presupuesto**



**Asunto: Criterio de Presupuesto Extraordinario 03-2016**

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo. Para su atención y trámite correspondiente me permito remitirle el Criterio Técnico del Área de Planificación Institucional, respecto a Presupuesto Extraordinario 03-2016, el cual llega mediante el oficio **PI-0216-12-2016** con fecha 02 de Diciembre del presente año, suscrito por el Lic. René Martorell Turcios. Así como el respaldo documental presentado por el Área Técnica de Bienestar Familiar de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Sin otro particular, suscribe cordialmente,

  
**Dra. María Leiton Barquero**  
**Subgerencia de Desarrollo Social**



DSS/css

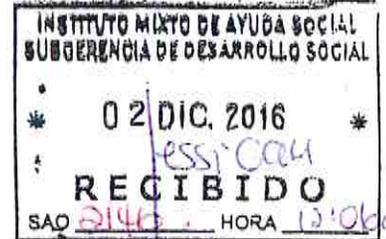
- ☐ MBA. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo
- ☐ Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General
- ☐ Lic. René Martorell Turcios, Planificación Institucional
- ☐ Lic. Diego Salazar Sánchez, Asesor SGDS
- ☐ Archivo

07

San José, 02 de diciembre de 2016

**PI-0216-122016**

Doctora  
María Leitón Barquero  
**Sub Gerenta de Desarrollo Social**  
**IMAS**



**Asunto:** Remisión del documento "Presupuesto Extraordinario N° 03-2016"

Estimada señora:

En atención a su oficio SGDS-1684-12-2016, adjunto encontrará Criterio Técnico del Área de Planificación Institucional, respecto al Presupuesto Extraordinario N° 03-2016.

Sin otro particular, atentamente;

Lic. René Martorell Turcios

**Jefe a.i.**

**Área de Planificación Institucional**



Cc: MCHT/zzf

- ✓ MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo
- ✓ Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerencia General
- ✓ Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerencia de Soporte Administrativo
- ✓ Licda. Luz Marina Campos, Área Administración Financiera.
- ✓ Licda. Yariela Quirós Álvarez, Área de Bienestar Familiar.
- ✓ Lic. Diego Salazar Sánchez., Asesor SGDS.
- ✓ Archivo



**Instituto Mixto de Ayuda Social  
Área de Planificación Institucional**

**Ajustes al Plan Operativo Institucional 2016**

**Presupuesto Extraordinario 3-2016**

---

**Diciembre 2016**

**Justificación:**

Según oficio SGDS-1684-12-16, del 02 de diciembre del 2016 se solicita realizar ajustes al Plan Operativo Institucional 2016, mediante Presupuesto Extraordinario N°3. Los ajustes obedecen al ingreso de recursos nuevos provenientes de FODESAF que serán destinados específicamente para atender necesidades de las familias afectadas por el Huracán Otto.

A continuación se presenta el ajuste solicitado.

**Atención de familias:**

Se incrementa el presupuesto de este beneficio en €1.962.197.642,60, estos recursos serán destinados, en su totalidad, para la atención de las familias afectadas por el huracán Otto.

Al tratarse de recursos adicionales que se destinarán a la atención de familias en situación de emergencia, no se afecta ninguna meta del Plan Operativo Institucional. Dado que es difícil de cuantificar cuántas familias serán atendidas y el monto que se otorgará a cada una de ellas, los recursos serán asignados según sus necesidades; no obstante, se brindarán cuentas a los entes contralores y fiscalizadores de todas las familias que se logren atender y de los recursos invertidos en la atención de dicha emergencia.

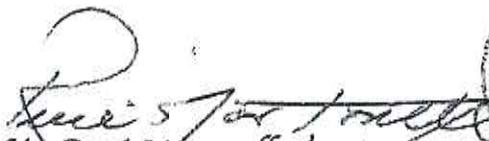
**Cuadro 1**  
**Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional**  
**Año 2016**  
**(Recursos en colones corrientes)**

Descripción	Situación Inicial		Presupuesto Extraordinario 3 (aumenta)		Presupuesto Extraordinario 3 (disminuye)		Situación Actual	
	Meta	Recursos (en €)	Meta	Recursos (en €)	Meta	Recursos (en €)	Meta	Recursos (en €)
Familias (Necesidades Básicas)	79.878	50.782.618.466,07		1.962.197.642,67	-		79.878	52.744.816.108,74

**CRITERIO TÉCNICO**

Según lo analizado por esta unidad, sobre la solicitud de Presupuesto Extraordinario N°. 3, no existe inconveniente para la aprobación del mismo, al tratarse de un ajuste por ingresos de nuevos recursos para atención de la emergencia que enfrenta el país en este momento.

Por lo anterior se da el Aval para la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°. 3, comprometiendo a la institución a brindar informes sobre el uso de estos recursos y las familias atendidas.

  
Lic. René Martorell Turcios



**Jefe a.i**  
**Área de Planificación Institucional**

San José, 02 de Diciembre de 2016  
**SGDS-1684-12-2016**

MSc. René Martorell Turcios  
Jefe a.i.  
Área de Planificación Institucional  
Su Oficina

**Asunto: Solicitud de criterio técnico para Presupuesto Extraordinario 03-2016**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de contar con recursos presupuestarios suficientes de Emergencias para la atención de los desastres producto del Huracán Otto se contará con recursos adicionales de FODESAF según oficio **DMT-1207-2016**.

La aplicación de dichos recursos se realizará de la siguiente forma:

**Recursos Adicionales Provenientes De Fodesaf**

En relación al ingreso de recursos adicionales de parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según oficio **DMT-1207-2016** por un monto de **¢1,962,197,642.67** (mil novecientos sesenta y dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos colones con 67/100) los cuales mediante oficio **ABF-0433-12-2016** del Área de Bienestar familiar se indica la justificación de la necesidad y la forma en que serán asignados, la cual es:

**Emergencias**

Con base en el Decreto No. 40.027 y la Directriz de fecha 29 de noviembre de 2016, emitida por la Gerencia General, se requiere de un monto de **¢1.962.197.642.00** (mil novecientos sesenta y dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos colones), para ser utilizados en dicho beneficio, con el fin de dar apoyo a las familias que fueron afectadas directa e indirectamente por los efectos causados por el Huracán Otto.



Cabe destacar que el traslado de dichos recursos no representa un incremento de metas en el Plan Operativo Institucional.

En virtud de lo anterior, se le solicita su colaboración para que proceda con la emisión del criterio técnico correspondiente.

Sin otro particular, suscribe cordialmente,

  
*Dra. María Estelón Barquero*  
**Subgerenta de Desarrollo Social**



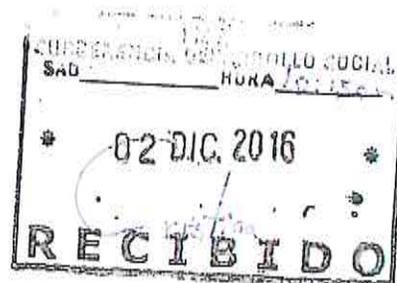
DSS/css

- ☞ MBA. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo
- ☞ Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General
- ☞ Lic. Daniel A Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo
- ☞ Lic. Luz Marina Campos Ramírez, Administración Financiera
- ☞ Lic. Diego Salazar Sánchez, Asesor SGDS
- ☞ Archivo



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Teléfono (506) 2202-4011 / 2202-4012  
Apartado postal 6213-1000



01 de diciembre de 2016  
ABF-0433-12-2016

Doctora  
María Leitón Barquero  
**Subgerenta de Desarrollo Social**  
**Instituto Mixto de Ayuda Social**

*Asunto: Modificación Presupuestaria Beneficio Emergencias.*

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. Con ocasión de la firma del Decreto N°. 40.027, para atender la emergencia nacional generada por el Huracán Otto y considerando que actualmente existen familias que requieren de un subsidio para la atención de necesidades varias, a continuación detallo la justificación respectiva para la incorporación de dichos recursos al beneficio:

### 1. Emergencias

Con base en el Decreto *ut supra* y la Directriz de fecha 29 de noviembre de 2016, emitida por la Gerencia General, se requiere de un monto de \$1.962.197.642.67 (mil novecientos sesenta y dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos colones con 67/100), para ser utilizados en dicho beneficio, con el fin de dar apoyo a las familias que fueron afectadas directa e indirectamente por los efectos causados por el Huracán Otto.

Lo anterior, atendiendo el considerando X del Decreto 40.027, que en lo conducente indica:

*"...Que es deber máximo del Estado velar por la protección de la vida humana, por la seguridad de los habitantes y, en general, por la conservación del orden social."*

Cabe destacar que el traslado de dichos recursos no representa la asignación de meta en el Plan Operativo Institucional.

Cordialmente,

  
Licda. Yariela Quirós Álvarez  
**Coordinadora**  
**Área de Bienestar Familiar**



Cc: Presidencia Ejecutiva / Gerencia General / Administración Financiera / Presupuesto / Archivo



DMT-1207-2016  
29 de noviembre del 2016

**Máster**  
Emilio Arias Rodríguez  
**Presidente Ejecutivo**  
**Instituto Mixto de Ayuda Social**

Estimado señor:

Me dirijo a usted, en relación con los programas ejecutados por su institución con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, para el ejercicio económico 2016.

En particular para informarle, que en la modificación N° 4-2016 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se están asignando recursos adicionales a su representada por ₡1.962.197.642.67 (mil novecientos sesenta y dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos colones con 67/100).

Estos recursos se destinan al programa Bienestar y Promoción Familiar, específicamente para atender las necesidades de las diferentes comunidades afectadas por el Huracán Otto.

Así las cosas, esa institución debe de proceder a elaborar el presupuesto extraordinario con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes de conformidad los "Lineamientos Generales para la Formulación de Programas o Proyectos a Financiar por el FODESAF", así como la "Guía de Formulación anual de programas o Proyectos a ser Financiados por el FODESAF 2016 y remitirlo ante esta Dirección y posteriormente a la Contraloría General de la República.

Cordialmente

CARLOS ANDRES  
ALVARADO QUESADA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS  
ANDRES ALVARADO QUESADA  
(FIRMA)  
Fecha: 2016.11.30 10:03:52 -06'00'

**Carlos Alvarado Quesada**  
**Ministro de Trabajo y Seguridad Social**

- c.- Licda. Amparo Pacheco Oreamuno, Directora DESAF  
Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, IMAS  
Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Jefa Área Administración Financiera IMAS  
Lic. Juan Cancio Quesada Picado, Depto. Legal DESAF  
Licda. Sandra Mongalo – Jefa Depto. Evaluación  
Lic. Jorge Rodríguez – Jefe Depto. Presupuesto  
Archivo.

## PODER EJECUTIVO

### DECRETOS

N.º 40027-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En el ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3),6),16) y 18), 146 y 180 de la Constitución Política, los artículos 25 acápite 1) y 27 acápite 1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227 y artículo 29 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N.º 8488; y,

*Considerando:*

I.-Que en fecha 17 de noviembre de 2016 la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) emite la Alerta Verde y Amarilla n.º 21-2016 ante el sistema de baja presión estacionario en el suroeste del Mar Caribe, frente a las costas de Costa Rica – Panamá y Empuje Frío en el norte de Centroamérica.

II.-Que de acuerdo con el Informe Meteorológico n.º 10, emitido por el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) a las 19:00 horas del 20 de noviembre del 2016, el sistema de baja presión se fortaleció como consecuencia de la inestabilidad atmosférica en el mar Caribe, lo que incrementó las lluvias en el Caribe y Zona Norte y la región Pacífico Sur.

III.- Que de acuerdo con el Informe Meteorológico n.º 12, emitido por el IMN a las 10:00 horas del 21 de noviembre del 2016, el sistema de baja presión se intensificó a depresión tropical, siendo el fenómeno n.º 16 de la temporada de huracanes, ubicado a 440km al Noreste de Puerto Limón.

IV.- Que de acuerdo con el Informe Meteorológico n.º 13, emitido por el IMN a las 01:00 horas del 21 de noviembre del 2016, la depresión tropical n.º 16 se intensificó a tormenta tropical, con nombre Otto, ubicada a 440 km al Noreste de Puerto Limón con vientos máximos de 85km/h y lluvias en el Caribe Sur. Aunque el fenómeno se mantuvo casi estacionario, su desplazamiento fue hacia el Oeste, con trayectoria hacia Nicaragua y Costa Rica, con precipitaciones en la costa de Limón, Pacífico Central y Sur y más débiles en Guanacaste y el Gran Área Metropolitana. Más tardíamente, se presentaron lluvias en la Zona Norte, en Guanacaste y el Caribe, además de ráfagas de viento de hasta 70 km/h y 40 km/h asociadas al empuje de un frente frío. Concluidas estas, el patrón de vientos, particularmente del Valle Central y el Pacífico Norte, se asoció a la tormenta tropical.

V.- Que de acuerdo con el Informe Meteorológico n.º 22, emitido por el IMN a las 15:50 horas del 22 de noviembre del 2016, la tormenta tropical Otto se intensificó a huracán categoría 1, ubicado a 375 km al Este de Puerto Limón, manteniendo la misma dirección; se mantuvieron las lluvias en la vertiente del Caribe, Zona Norte, Pacífico Central y Sur y un aumento tendencial de la velocidad de vientos en las regiones mencionadas. El fenómeno se degradó levemente a tormenta tropical, pero luego se intensificó, manteniendo el mismo patrón de dirección y de aumento tendencial de lluvias y viento en todo el país; las precipitaciones alcanzaron al Valle Central. Además, el informe Meteorológico n.º 30, emitido por el IMN a las 16:00 horas del 23 de noviembre del 2016 manifiesta la influencia del fenómeno sobre el territorio nacional.

VI.- Que de acuerdo con el Informe Meteorológico n.º 34, emitido por el IMN a las 01:00 horas del 24 de noviembre del 2016, el ciclón tropical mantuvo vientos sostenidos de 140km/h, se ubicó a 160 km al Noreste de Puerto Limón y avanzó en dirección Oeste. Las bandas nubosas alcanzaron las costas del Caribe. Junto a ello, el Informe Meteorológico n.º 39, emitido por el IMN a las 06:00 horas del 24 de noviembre del 2016, indica que el huracán Otto se intensificó a categoría 2, aumentando de manera paulatina las lluvias y vientos.

VII.- Que de acuerdo con el Informe Meteorológico n.º 45, emitido por el IMN a las 12:00 horas del 24 de noviembre del 2016 el huracán Otto con categoría 2 ingresó al territorio continental, en el sureste de Nicaragua con vientos sostenidos de 175 km/h, con lluvias fuertes en las regiones del Noreste del país, entre 100 y 170 mm. Paulatinamente, el huracán se degradó sobre el territorio continental.

VIII.- Que de acuerdo con el Informe Meteorológico n.º 49, emitido por el IMN a las 16:00 horas del 24 de noviembre del 2016, el huracán Otto con categoría 2, ingresó a las 15:00 horas en las cercanías de Los Chiles, Provincia de Alajuela. A las 18:00 horas el huracán se degradó a categoría 1 y su centro se localizó al Noreste de Upala, con lluvia intensa en todas las regiones Norte del país. A las 21:00 horas el huracán Otto se degradó a tormenta tropical y se localizó al Norte de Liberia. A las 24:00 horas, la Tormenta Tropical Otto se ubicó a 90 km al Oeste de Liberia sobre aguas del Pacífico, con vientos sostenidos de 110 km/h; las bandas nubosas continuaron sobre Guanacaste y la parte oeste de la Zona Norte. En las siguientes horas, el fenómeno se alejó del territorio continental sobre aguas del Pacífico. A las 05:00 horas del 25 de noviembre del 2016, persistieron lluvias dispersas sobre el territorio costarricense. La siguiente afectación obedece a la inestabilidad dejada por el huracán, con lluvias aisladas en el Caribe y Pacífico Sur.

IX.- Que el ciclón tropical, ocurrido entre los días del 17 al 25 de noviembre del año 2016, en su evolución desde sistema de baja presión hasta el huracán Otto, categoría 2 y su posterior degradación, en el tránsito por la cuenca del Caribe, su ingreso al continente por la zona fronteriza entre Nicaragua y Costa Rica y su ubicación final en el Océano Pacífico, generó sobre el país fuertes lluvias, vientos y mareas, que

ocasionaron inundaciones y deslizamientos con daños y pérdidas de bienes, producción, impacto en el entorno ambiental del territorio, muerte, lesiones y afectación diversa en las personas y animales, en diversos puntos del territorio nacional, pero con particular intensidad en los cantones de Upala, Guatuso y los Chiles, así como los distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosal, del Cantón de San Carlos, Río Cuarto, del cantón de Grecia y Peñas Blancas, del cantón de San Ramón, todos de la provincia de Alajuela, Sarapiquí de la provincia de Heredia, Bagaces y la Cruz de la provincia de Guanacaste y de Osa, Golfito y Corredores de la provincia de Puntarenas y Pococí de la provincia de Limón.

X.- Que es deber máximo del Estado velar por la protección de la vida humana, por la seguridad de los habitantes y, en general, por la conservación del orden social.

XI.- Que la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias dispone que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza que no puedan ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar emergencia nacional en cualquier parte del territorio nacional, a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, privadas y poder brindar una solución acorde a la magnitud del desastre.

XII.- Que en razón de lo expuesto, se hace necesaria la promulgación de un marco jurídico para tomar las medidas de excepción que señala la Constitución Política y la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para hacerle frente a los efectos ocasionados por este fenómeno hidrometeorológico y mitigar las consecuencias que ocasionó su impacto en las diferentes zonas del país.

*Por tanto,*

## **DECRETAN**

### **“ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A PARTIR DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL HURACÁN OTTO”**

**Artículo 1º.-** Se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por el Huracán Otto, en los siguientes cantones: Upala, Guatuso y los Chiles, así como los distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosal, del cantón de San Carlos, Río Cuarto, del cantón de Grecia y Peñas Blancas, del cantón de San Ramón, todos de la Provincia de Alajuela, cantón de Sarapiquí de la Provincia de Heredia, cantones de Bagaces y La Cruz de la Provincia de Guanacaste, los cantones de Osa, Golfito y Corredores de la Provincia de Puntarenas y Pococí de la Provincia de Limón.

**Artículo 2º.-** Para los efectos correspondientes, se tienen comprendidas dentro de la presente declaratoria de emergencia las tres fases que establece la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, a saber:

- a) Fase de respuesta.
- b) Fase de rehabilitación.
- c) Fase de reconstrucción.

**Artículo 3º.-** Se tienen comprendidas dentro de esta declaratoria de emergencia todas las acciones y obras necesarias para poder solucionar los problemas indicados en la parte considerativa de este Decreto Ejecutivo. Todo lo cual debe constar en el Plan General de la Emergencia aprobado por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para poder ser objeto de atención conforme al concepto de emergencia.

**Artículo 4º.-**La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias será el órgano encargado del planeamiento, dirección, control y coordinación de los programas y actividades de protección, salvamento, atención, rehabilitación de las zonas declaradas en estado de emergencia, para lo cual podrá designar como unidades ejecutoras a las instituciones que corresponda por su competencia, o a ella misma.

**Artículo 5º.-** De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias y prestar la ayuda y colaboración necesaria a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Asimismo, estarán autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada y para que estalabor sea exitosa, pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para lograr impactar positivamente a favor de las personas damnificadas y facilitar la construcción y reparación de los daños, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, a fin de brindar respuestas más eficientes a las necesidades de las personas afectadas por esta emergencia.

En los casos que las acciones requieran de los trámites de contratación administrativa, se les instruye a utilizar los procedimientos de urgencia autorizados por la Ley y regulados en el artículo 132 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Artículo 6º.-** Para la atención de la presente declaratoria de emergencia la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, de conformidad con la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias podrá destinar fondos y aceptar donaciones de cualquier índole de entes públicos y privados.

**Artículo 7°.-** La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para la atención de esta emergencia, podrá utilizar fondos remanentes no comprometidos de otras emergencias finiquitadas o vigentes, según disponga la Junta Directiva de este órgano.

**Artículo 8°.-** La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, con base en lo indicado en el artículo 15 inciso f) y 31 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, está autorizada para contratar personal especial que requiera por periodos determinados y conforme a la declaración de la emergencia.

**Artículo 9°.-** Los predios de propiedad privada ubicados en el área geográfica establecida en esta declaratoria de emergencia, deberán soportar todas las servidumbres legales necesarias para poder ejecutar las acciones, los procesos y las obras que realicen las entidades públicas en la atención de la emergencia, siempre y cuando ello sea absolutamente indispensable para la atención oportuna de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la primera fase de la emergencia.

**Artículo 10°.-** La presente declaratoria de emergencia se mantendrá vigente durante el plazo que el Poder Ejecutivo disponga, según los informes que sean emitidos por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias o en su defecto por el plazo máximo que establece la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Ley N° 8488. Podrá ser ampliada o modificada mediante Decreto Ejecutivo, si las condiciones de la emergencia así lo exigen.

**Artículo 11.-**Rige a partir del 28 de noviembre de 2016.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

Sergio Iván Alfaro Salas  
Ministro de la Presidencia